



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES

sepie
SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



UNIÓN EUROPEA

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

| Jornada Informativa

Erasmus+

2026

18 DE DICIEMBRE

EDUCACIÓN
SUPERIOR

Movilidad del Personal para Docencia (STA)



Movilidad del Personal para Docencia (STA)

Guía sobre las organizaciones participantes, requisitos y modalidades de movilidad del personal docente en el marco del programa Erasmus+.



Movilidad del Personal para Docencia: ¿Qué es?

- **Un período de docencia en el extranjero en una institución de educación superior asociada. (STA)**

Este período permite que el personal docente de una institución de educación superior o el personal de empresas impartan clases en una institución de educación superior asociada en el extranjero.



La movilidad del personal para docencia puede realizarse en **cualquier campo de estudio**.

Todos los períodos docentes en el extranjero pueden realizarse como **movilidad combinada**.

Garantía de calidad e impacto

Para garantizar que las actividades de movilidad sean de alta calidad y tengan un impacto máximo, la actividad de movilidad debe estar **relacionada con el desarrollo profesional** del personal y cubrir sus **necesidades** de desarrollo personal y las **relacionadas** con el aprendizaje.

Participantes Admisibles para Movilidad de Docencia

Personal de Instituciones de Educación Superior

Personal que trabaje en una institución de educación superior de un Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa o de un tercer país no asociado al Programa.

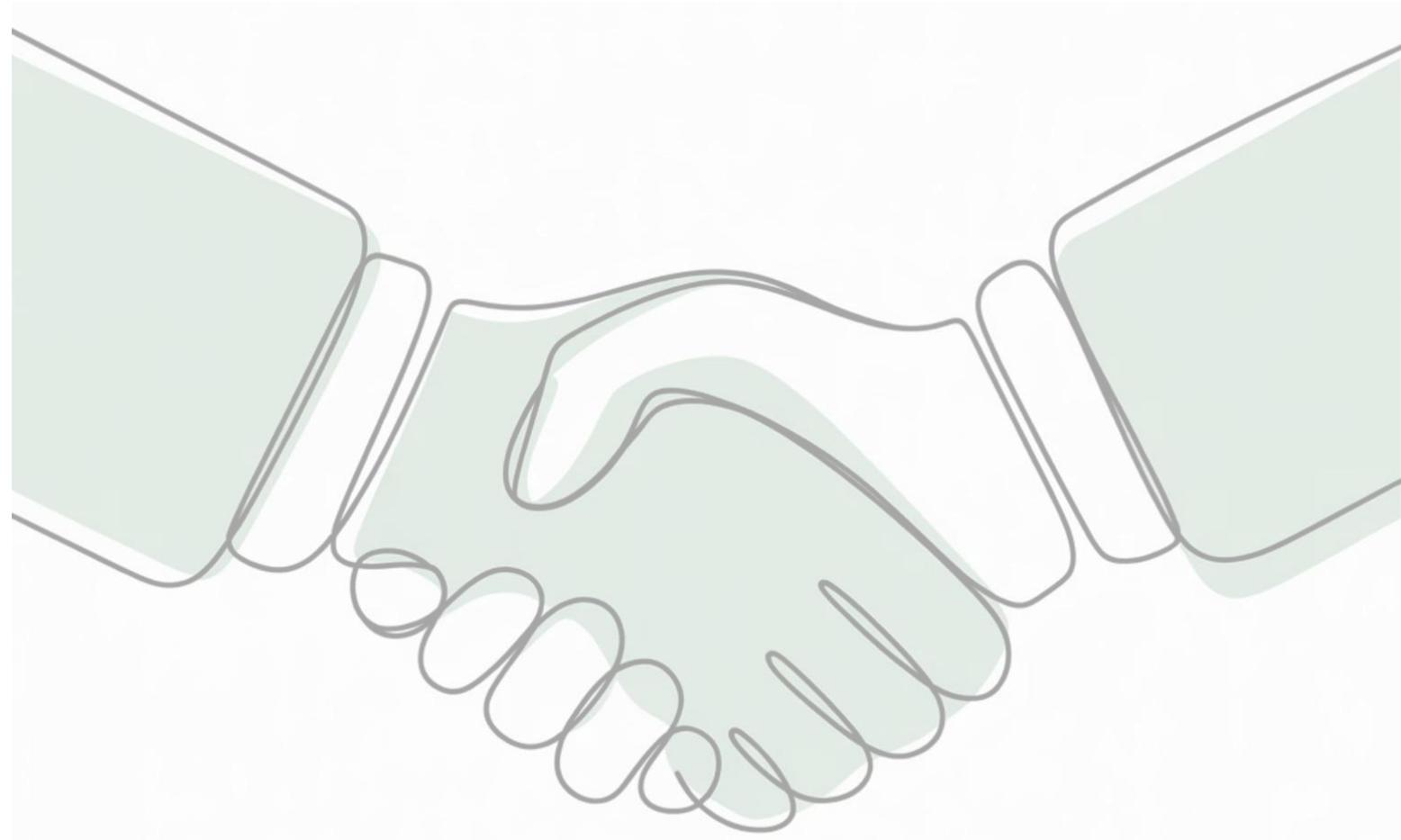


Personal Invitado de Empresas

Personal de empresas ubicadas en cualquier país que trabaje en una organización pública o privada (que no sea una institución de educación superior titular de una Carta Erasmus) activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud, la investigación y la innovación, y que haya sido invitado a enseñar en una institución de educación superior de cualquier país (incluidos los doctorandos empleados).

Organizaciones participantes admisibles

Organización de envío: requisitos



Institución de Educación Superior

Ser una institución de educación superior de un **Estado miembro de la UE o de un tercer país asociado al Programa** acreditada con la ECHE.



Institución de Educación Superior de un tercer país no asociado al Programa

Ser una institución de educación superior de un tercer país no asociado al Programa reconocida como tal por las autoridades competentes, y **que haya firmado acuerdos interinstitucionales con sus socios** de un Estado miembro de la UE o de un tercer país asociado al Programa.

Organizaciones participantes admisibles

Personal invitado de empresas



**Docentes invitados a impartir
cursos en un centro de
enseñanza superior**

Cualquier organización pública o privada

(que no sea una institución de educación superior a la que se haya concedido una Carta Erasmus) ubicada en un **Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa o en un tercer país no asociado al Programa** y que se encuentre **activa** en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud, la investigación y la innovación.

Ejemplos

- un instituto de investigación;
- una fundación;
- un centro escolar, un instituto o un centro educativo (de cualquier nivel, desde la educación preprimaria a la segunda etapa de educación secundaria, incluidas la educación profesional y la educación de personas adultas);
- una ONG, una asociación o una organización sin ánimo de lucro;



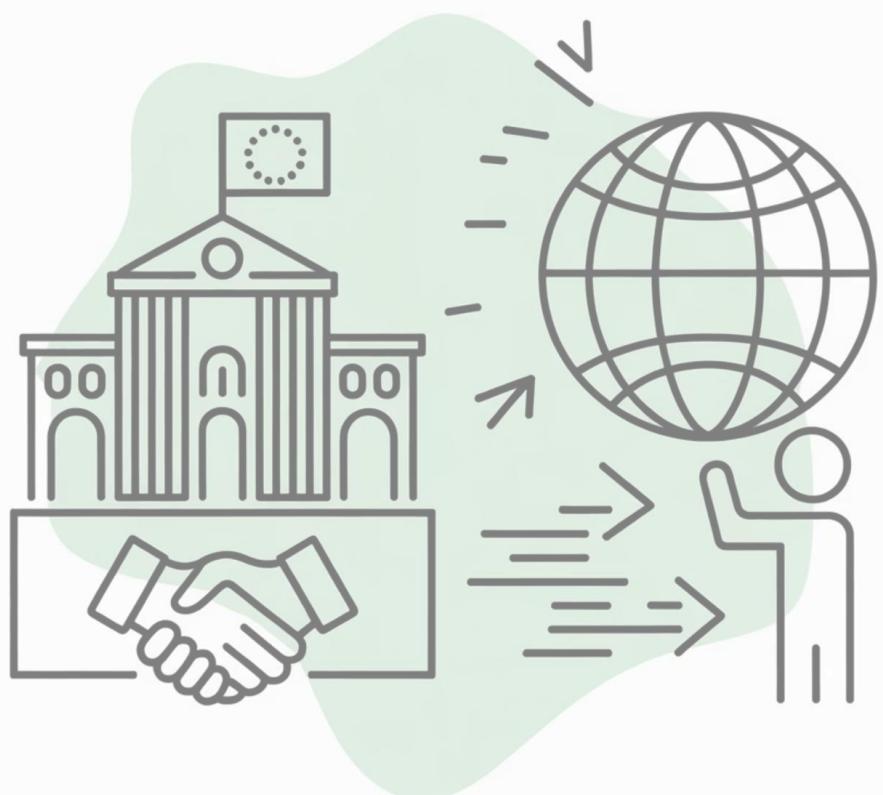
Organizaciones participantes admisibles

Organización de acogida: requisitos

Debe ser una **institución de educación superior** de un Estado miembro de la UE o un tercer país asociado al Programa a la que se haya concedido una Carta Erasmus, o una **institución de educación superior** de un tercer país no asociado al Programa **reconocida como tal por las autoridades competentes y que haya firmado un acuerdo interinstitucional** con sus socios de Estados miembros de la UE o de terceros países asociados al Programa antes de que se lleve a cabo la actividad de movilidad.



Organización de acogida: requisitos



Estado miembro de la UE o de un tercer país asociado al Programa

Debe ser una institución de educación superior que posea una Carta Erasmus (ECHE)

Tercer País no asociado

Ser una **institución** de educación superior de un tercer país no asociado al Programa, **reconocida** por las autoridades competentes, que haya suscrito un **acuerdo interinstitucional** con sus socios de Estados miembros de la UE o de terceros países asociados al Programa **antes** de la actividad de movilidad.

Duración de las Actividades de Movilidad

Movilidad entre Estados UE y Países Asociados

Docencia y formación: Entre 2 y 60 días de movilidad física (sin contar tiempo de viaje)

Personal invitado de empresas: Mínimo 1 día de movilidad física

Movilidad con Terceros Países No Asociados

Docencia y formación: Entre 5 y 60 días de movilidad física (excluyendo desplazamientos)

Personal invitado de empresas: Mínimo 5 días de actividad física en destino.

Requisitos de horas lectivas

En todos los casos, las actividades docentes deben comprender un **mínimo de ocho horas lectivas a la semana (o cualquier otro período de estancia inferior a una semana)**. Si la movilidad dura más de una semana, el número mínimo de horas lectivas de una semana incompleta será **proporcional** a la duración de esa semana.

Excepciones:

- **No hay un número mínimo de horas lectivas para el personal invitado de las empresas.**
- **Si la actividad docente se combina con una actividad de formación durante un período único en el extranjero, el número mínimo de horas de enseñanza por semana (o cualquier otro período de estancia inferior a una semana) se reduce a cuatro horas.**

Otros Requisitos Clave para la Movilidad

→ Docencia y Formación Combinadas

La movilidad del personal puede integrar períodos de docencia con actividades de formación, manteniendo su consideración como un periodo de docencia global.

→ Múltiples Organizaciones de Acogida

Una sola movilidad (docencia o formación) puede desarrollarse en más de una organización de acogida dentro del mismo país, sin afectar la duración mínima requerida.

→ Amplio Campo de Estudio

La movilidad docente está disponible para cualquier área o campo de estudio, fomentando la diversidad académica y profesional.

→ Desarrollo Institucional

Las actividades de docencia pueden incluir la impartición de formación destinada al desarrollo y fortalecimiento de la institución de educación superior asociada.

→ Acuerdo de Movilidad Obligatorio

Es indispensable un acuerdo de movilidad firmado por el miembro del personal, la organización de envío y la organización de acogida.

No es una movilidad aislada

La STA debe concebirse como parte de una estrategia institucional de internacionalización.

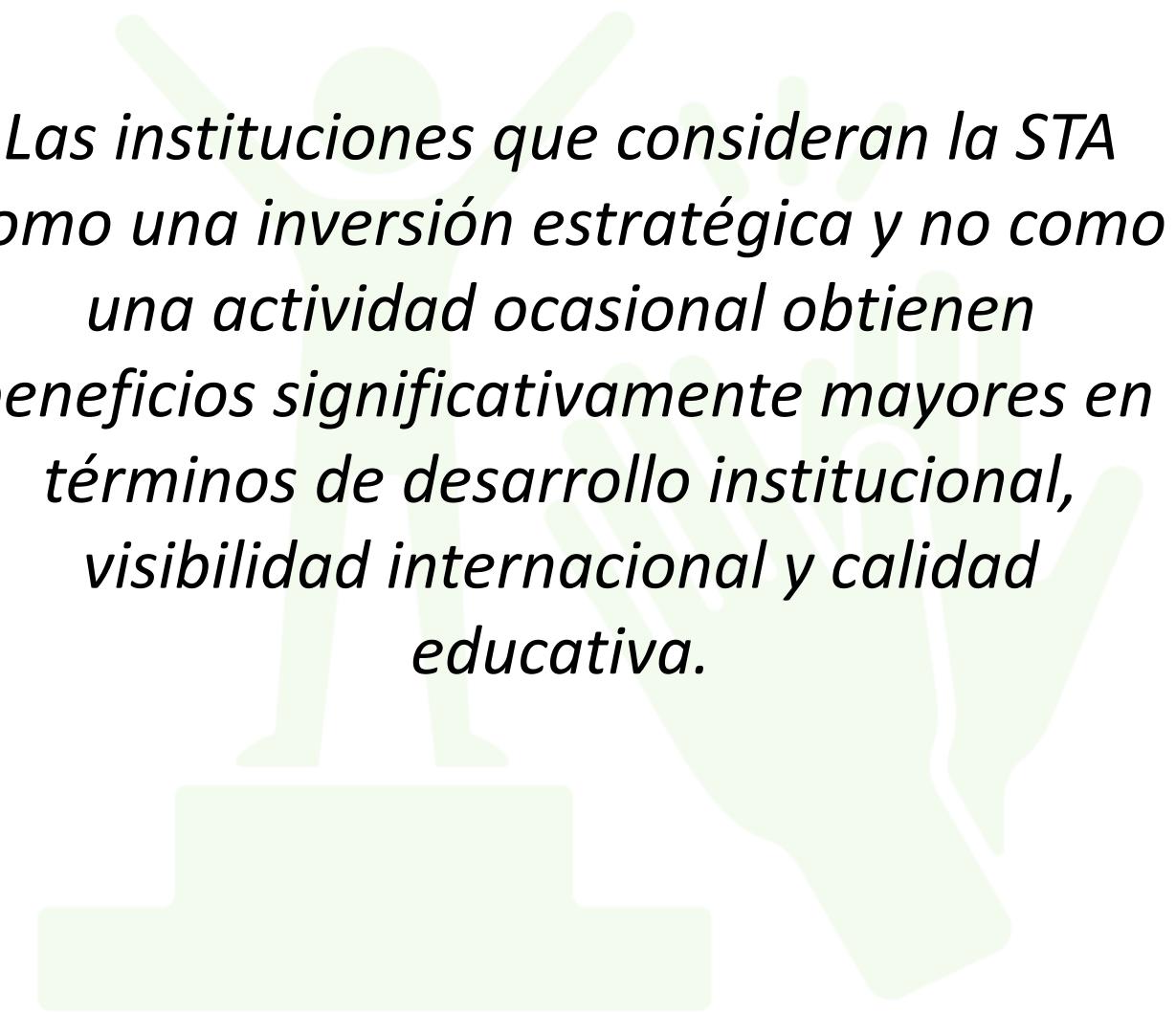
Es una herramienta estratégica

- Para la internacionalización curricular y organizativa.
- Para la mejora continua de la calidad docente.
- Para el establecimiento de cooperación estructurada y duradera.

Su impacto se multiplica cuando...

- Se reconoce formalmente.
- Se difunden los resultados y buenas prácticas adquiridas.
- Se integra plenamente en la estrategia de internacionalización institucional.

El impacto a nivel institucional



Las instituciones que consideran la STA como una inversión estratégica y no como una actividad ocasional obtienen beneficios significativamente mayores en términos de desarrollo institucional, visibilidad internacional y calidad educativa.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



UNIÓN EUROPEA

Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

Recursos adicionales

→ Registro en BM

<https://wikis.ec.europa.eu/spaces/NAITDOC/pages/78708909/Mobility%2Bactivities%2Bin%2BKA131%2BHigher%2BEducation%2Bprojects?utm>

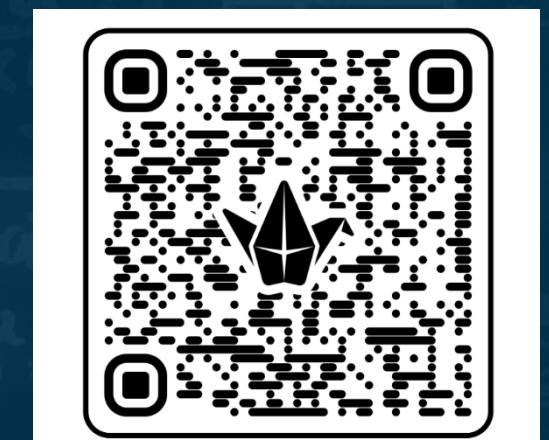
→ Higher education mobility agreement for staff mobility for teaching (KA131-KA171)

<https://erasmus-plus.ec.europa.eu/document/higher-education-mobility-agreement-for-staff-mobility-for-teaching-ka131-ka171>

→ Preguntas frecuentes BIPS

http://sepie.es/doc/convocatoria/2025/HE/faq_bips_0925.pdf

Caso Práctico





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES

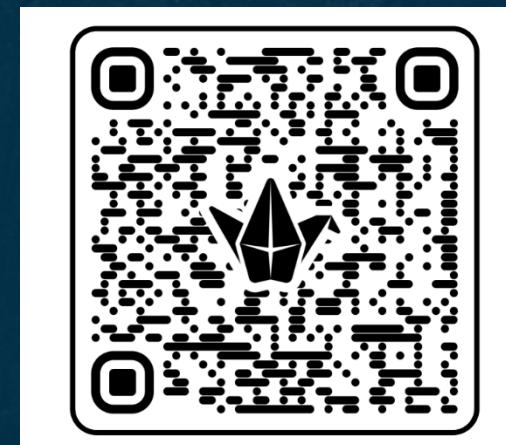


UNIÓN EUROPEA

Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

¡Gracias por su atención!



www.sepie.es | www.erasmusplus.gob.es
sepie@erasmusplus.gob.es | #ErasmusPlus

